



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		MSJR-DDS/S-AD-076/2020
21	02	2020		

QUÉ CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 8, 15, 16, 21, 27, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 120 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO NORMAS Y DISPOSICIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES:

POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE MARÍA GUADALUPE VARGAS COLÍN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**DEL PROVEEDOR**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARÍA GUADALUPE VARGAS COLÍN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VACG8007073HA  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: VACG800707MMCRD05  
 NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)

CARRETERA CARMONA, S/N, CP. 50663, SAN FRANCISCO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE No. [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA GUADALUPE VARGAS COLÍN

**DEL MUNICIPIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SUSTENTO LEGAL: ARTÍCULO 48 FRACIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ020101JL7

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2351	ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUVENAL ESQUIVEL POSADAS	NÚMERO DE REQUISICIÓN: DDS/B-14/2020
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:	PROCEDIMIENTO ORIGEN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

**OPERADO**  
15 ABR 2020

*[Handwritten signature]*

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE MATERIAL PARA FERIAS DE LA SALUD
FECHA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES O PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ALMACÉN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

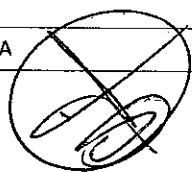
~~*[Handwritten signature]*~~

*[Handwritten signature]*



## DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN, BIEN Y/O SERVICIO

No.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	JERINGA DE 3 ML (1000 PIEZAS)	CAJA	2	\$385.00	\$770.00
2	JERINGA DE 5 ML (1000 PIEZAS)	CAJA	2	\$385.00	\$770.00
3	AGUJAS DE ACUPUNTURA DE 1 CUN (500 PIEZAS)	CAJA	4	\$947.10	\$3,788.40
4	AGUJAS E ACUPUNTURA DE 1.5 CUN (500 PIEZAS)	CAJA	4	\$947.10	\$3,788.40
5	BALIN PARA ACUPUNTURA CON ADHESIVO	PIEZA	2000	\$1.40	\$2,800.00
6	TACHUELA PARA ACUPUNTURA CON ADHESIVO	PIEZA	500	\$2.38	\$1,190.00
7	MAGENTO PARA ACUPUNTURA CON ADHESIVO	PIEZA	100	\$4.31	\$431.00
8	ALCOHOL	LITRO	6	\$58.77	\$352.62
9	ACEITE MINERAL PARA MASAJE	LITRO	6	\$170.00	\$1,020.00
10	ACEITE DE COCO	LITRO	5	\$190.00	\$950.00
11	ACEITE ESENCIAL LAVANDA (250 ML)	PIEZA	1	\$766.16	\$766.16
12	ACEITE ESENCIAL ROMERO (250 ML)	PIEZA	1	\$775.00	\$775.00
13	ACEITE ESENCIAL EUCALIPTO (250 ML)	PIEZA	1	\$860.00	\$860.00
14	ACEITE ESENCIAL MENTA (250 ML)	PIEZA	1	\$950.00	\$950.00
15	ACEITE ESENCIAL TOMILLO 8250 ML)	PIEZA	1	\$950.00	\$950.00
16	CONO DE LIMPIEZA AUDITIVA (12 PZAS)	PAQUETE	4	\$316.00	\$870.00
17	ROLLO DE CINTA KINESIOLOGIA VERDE	PIEZA	6	\$215.00	\$1,290.00
18	ROLLO DE CINTA KINESIOLOGICA MORADA	PIEZA	6	\$215.00	\$1,290.00
19	ROLLO DE CINTA KINESIOLOGICA AMARILLA	PIEZA	6	\$215.00	\$1,290.00
20	ROLLO DE CINTA KINESIOLOGICA AZUL	PIEZA	6	\$215.00	\$1,290.00
21	PURO DE MOXA (10 PIEZAS)	PAQUETE	2	\$295.00	\$590.00
22	PURO MINI MOXA (180 PIEZAS)	PAQUETE	1	\$837.00	\$837.00
23	BOLSAS DE TORUNDA DE ALGODÓN 500 GRS	PIEZA	4	\$160.00	\$640.00
24	GASA 10X10 (100 PIEZAS)	CAJA	4	\$190.00	\$760.00
25	GUANTE DE LATEX (100 PIEZAS)	CAJA	4	\$260.00	\$544.00
26	CUBREBOCAS (50 PIEZAS)	CAJA	4	\$136.00	\$1,050.00
27	TIRAS PARA GLUCÓMETRO (50 PIEZAS)	CAJA	2	\$525.00	\$570.00
28	TERMOMETRODIGITAL DE BOLSILLO	PIEZA	6	\$95.00	\$280.32
29	CONTENEDOR RPBI	PIEZA	2	\$140.16	\$68.00
30	PAPEL ALUMINIO DE 10 METROS	PIEZA	4	\$17.00	\$675.00
31	PIEDRA VOLCÁNICA	PIEZA	50	\$13.50	\$1,078.00
32	COPAL BLANCO	KILO	1	\$1,078.00	\$70.00
33	SOMERIO	PIEZA	1	\$70.00	\$290.00
34	ROLLO DE IXTLE	PIEZA	1	\$290.00	\$480.00
35	MANOJO GRANDE DE PIRÚL	MANOJO	8	\$60.00	\$480.00
36	MANOJO GRANDE DE ALTAMISA	MANOJO	8	\$60.00	\$480.00



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

37	MANOJO GRANDE DE RUDA	MANOJO	8	\$60.00	\$970.00
38	CAJA DE HUEVO	CAJA	1	\$970.00	\$1,120.00
39	POMADERO DE 40 GRAMOS	PIEZA	200	\$5.60	\$38,527.90
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$38,527.90</b>
				<b>IVA (16%)</b>	<b>\$6,164.46</b>
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 36/100 M.N.)</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$44,692.36</b>

**FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA BANCARIA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA A TESORERIA

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLIRA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, **NO APLICA**; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."


**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, **NO APLICA**; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."


**TERMINOS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS. EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO O CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. ADEMÁS, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PAGAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DEL PROVEEDOR EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS, CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
 LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
 LIC. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

  
 LIC. JOSÉ JUAN FOSADAS CAMPOS  
 TESORERO MUNICIPAL

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
 C. MARÍA GUADALUPE VARGAS COLÍN  
 REPRESENTANTE LEGAL

15 APR 2011